

# **CENTRO DE CONCILIACIÓN "QUIROZ"**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 1822-2014-JUS/DGDP-DCMA  
Dirección : Av. Los Próceres N°481-B- Urb. Hogar Policial-Villa María del Triunfo/Teléfono: 281-2366

**EXP. N° 00129- 2,016**

## **ACTA DE CONCILIACION N°00129 - 2,016** **POR ACUERDO TOTAL**

En la ciudad de Lima, Distrito de Villa María del Triunfo, siendo las 15.00 horas del 23 de Marzo del 2016, ante mi **ENRIQUE CARLOS QUIROZ RUBIO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10009233, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con **Registro N° 25271** y **Registro de Especialidad en Asuntos de Carácter Familiar<sup>1</sup> N° 2042**, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **EDWARD PAULINO HUAMANQUISPE GUTIERREZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10079645, con domicilio fiscal en el Jr. José Gálvez N° 895 - Cercado - Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, Gerente de Administración de la Municipalidad de Villa María del Triunfo y la parte invitada **ANTUANET NAVEDA HUAMANI**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10086381, con domicilio fiscal en la Mz. J Lote 13 - Urb. María Auxiliadora - Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representante legal de Corporación de Limpieza y Transporte S.A. con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

### **HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Solicito realizar un acto conciliatorio con la parte invitada sobre lo siguiente : **REAJUSTE DE PRECIOS EN EJECUCION CONTRACTUAL.**

### **DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S) :**

Que, a consecuencia de que el Contrato N° 0033-2015-SGL suscrito entre las partes va a ser modificada en relación a La distancia, ya que actualmente se traslada el residuo sólido al Relleno Sanitario "Portillo Grande" - Lurín, ahora se pretende que el residuo sólido sea trasladado al Relleno Sanitario Huaycoloro - Provincia de Huarochirí).

### **ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:**

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

#### **Primero.-**

Que, ambas partes de mutuo consenso acuerdan que a partir de la suscripción de la presente Acta, la parte invitada por la prestación del servicio de

transferencia y transporte al Relleno Sanitario Huaycoloro - Provincia de Huarochiri, cobrara la suma de S/.41.00 por tonelada métrica.

**Segundo.-**

Que, las partes se comprometen a respetar cabalmente el contenido del Contrato y considerar solo la variación antes indicada.

**VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

En este Acto, el **Dr. Enrique Carlos QUIROZ RUBIO**, con Registro del **C.A.L.S. N° 00017**, Abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el **Artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872**, modificado por el **Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070**, concordado con el **Artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768**, modificado por el **Decreto Legislativo N° 1069**, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 15.35 horas del 23 de Marzo del 2016, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 00129 - 2,016, la misma que consta de dos (02) páginas.

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL  
**QUIROZ**  
ENRIQUE CARLOS QUIROZ RUBIO  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL REG. N° 20271  
CONCILIADOR DE FAMILIA REG. N° 2032

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL  
**QUIROZ**  
DR. ENRIQUE CARLOS QUIROZ RUBIO  
ABOGADO  
C.A.L.S. REG. N° 00017

**EL SOLICITANTE**

.....  
**EDWARD PAULINO HUAMANQUISPE GUTIERREZ**  
D.N.I. N° 10079645

**LA INVITADA**

.....  
**ANTUANET NAVEDA HUAMANI**  
D.N.I. N° 10086381